

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura :	AS-SM-6-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	Adquisición de equipos de cómputo (Computadoras y Accesorios), mobiliarios para docentes y alumnos (Mesas y Sillas) y televisores Smart tv); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.

Ruc/código :	20601942586	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	14:26:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el Reglamento de Contrataciones, del Estado precisa respecto al Valor Referencial lo siguiente:

34.5. El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación.

34.6. La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro. 34.7. En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

34.8. En cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado.

Luego de validar en el Código de Inversión N° 2585349, en el MEF se define que el Valor estimado de la presente contratación es S/ 426,452.40 Soles; ello conforme a lo descrito en la resolución Gerencial Municipal N° 111-2023-MDO/GM de fecha 31 Agosto del 2023 donde indica que el plazo de ejecución es de 30 días.

Asimismo, la presente contratación transgrede la Ley de Contrataciones y su Reglamento por haber sido convocado sin mantener la reserva del valor referencial conforme a lo descrito en el Art 34.8 del Reglamento de Contrataciones.

Adicional a ello el Art 9 de la Ley precisa lo siguiente:

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

DE CORRESPONDER LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR LAS CONTRATACIONES, ESTA SE REALIZA DE ACUERDO AL RÉGIMEN JURÍDICO QUE VINCULE A LAS PERSONAS señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2 LAS ENTIDADES SON RESPONSABLES DE PREVENIR Y SOLUCIONAR DE MANERA EFECTIVA LOS CONFLICTOS DE INTERESES que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

Adicional a ello, se vulnera el Principio de Veracidad dispuesto en la Let 27444, puesto en el Resumen Ejecutivo se evidenció que Existía Pluralidad de Marca; cuando ello no es así ya que las Computadoras se encuentran ORIENTADAS al Fabricante LENOVO modelo IdeaCenter como se evidenciará en otras observaciones por mi representada.

OBSERVACION; la Presente Observación precisa que la Entidad transgredió el art 34.8 del Reglamento, Art 2 de la Ley (Principio de Transparencia y Pluralidad) por lo cual en base al art 44 de la Ley el presente proceso cuenta con vicios trascendentes por lo cual debe declararse NULO bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de equipos de cómputo (Computadoras y Accesorios), mobiliarios para docentes y alumnos (Mesas y Sillas) y televisores Smart tv); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.

Finalmente, vemos que colocan PUNTAJE por el plazo de Entrega, de lo cual se precisa que dicho BIEN en el Mercado solo tiene stock un proveedor, ya que caso contrato el plazo de importacion y fabricación es de 45 a 60 dias por lo cual se evidencia que no solo se transgredió el art 2 y 44 de la Ley, 34.8 del Reglamento; sino existe un favorecimiento o beneficio del plazo hacia un proveedor en particular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

esta area usuaria en coordinación con el comité de selección despues de realizar el analisis correspondiente respecto a su observacion,mencionamos que No se acoge la observación dado que la entidad ha cumplido con publicar el debido proceso de contratacion de acuerdo a las bases aprobadas y en concordacia con la ley de contrataciones cumpliendo las formalidades para mantener y garantizar los mecanismos de confidencialidad del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipos de cómputo (Computadoras y Accesorios), mobiliarios para docentes y alumnos (Mesas y Sillas) y televisores Smart tv); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.

Ruc/código :	20445415643	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	ANGELES GONZALES INVERSIONES S.R.L.	Hora de envío :	16:55:31

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la bases menciona exigir el suministro e instalación de equipos y mobiliarios se entiende que hace referencia a las computadoras, muebles y sillas, confirmar si los demás componentes como: cable de red UTP, conectores rj45, canaletas, caja adosables, jack modular, patch cor y switch de comunicación también serán instalados por el proveedor mejor dicho el proveedor realizara el cableado de red ?. o ya existe el cableado de red asi como el cableado eléctrico? solicitamos esclarecer este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.13 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

esta area usaria en coordinación con el comité de selección despues de realizar el analisis correspondiente respecto a su consulta,mencionamos que todos lo bienes seran instalados y dejados en funcionamiento como lo establece la modalidad de ejecucion que es LLAVE EN MANO. POR LO TANTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de equipos de cómputo (Computadoras y Accesorios), mobiliarios para docentes y alumnos (Mesas y Sillas) y televisores Smart tv); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.

Ruc/código : 20608338323

Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : STAR TECH PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 22:41:12

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Quisiéramos solicitar una consulta sobre el factor de evaluación 'Garantía' en relación con la acreditación de; si un distribuidor autorizado también es válido como representante de la marca. En otras palabras, ¿es aceptable como prueba de acreditación que la carta sea emitida por un distribuidor autorizado?

Agradecemos su orientación sobre este asunto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1

Literal: d

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

esta area usaria en coordinación con el comité de selección despues de realizar el analisis correspondiente respecto a su consulta La carta de garantía emitida por un distribuidor autorizado de la marca se considera válida como prueba de acreditación en relación con el factor de evaluación 'Garantía'." POR LO TANTO SE ACLARA SU CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de equipos de cómputo (Computadoras y Accesorios), mobiliarios para docentes y alumnos (Mesas y Sillas) y televisores Smart tv); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.

Ruc/código :	20602829791	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES VIDEO VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES PERU S.A.C. - SOVITEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:51:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS BASES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONSIDERA BIENES SIMILARES A VENTA DE COMPUTADORAS PORTATILES Y/O COMPUTADORAS DE MESA Y/O COMPUTADORA ESTACIONARIA, SIN EMBARGO DENTRO DEL REQUERIMIENTO SOLICITAN MATERIAL DE CONECTIVIDAD Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SE SUGIERE CONSIDERAR COMO BIENES SIMILARES TAMBIEN A ACCESORIOS DE CONECTIVIDAD Y/O SWITCH. DE SER ACOGIDA ESTA SUGERENCIA, FAVOR DE INTEGRAR EN

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"
esta area usuaria en coordinación con el comité de selección despues de realizar el analisis correspondiente respecto a su observacion,La experiencia del postor se limita a la venta de computadoras portátiles y equipos de computo de mesa. Por lo tanto, no se considera la experiencia en accesorios y material de conectividad como bienes similares para este caso." de acuerdo a al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, se aclara su consulta""
""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nnguna